



Municipalidad Distrital  
de Pocollay

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 104 - 2018 - MDP - T

POCOLLAY, 23 MAYO 2018

### VISTO:

La Solicitud con Registro N° 3128 - 2018 presentado a esta Municipalidad el 07 de Mayo del 2018 por la servidora SOFIA JUANA LANCHO PARIÁ mediante el cual solicita Licencia sin goce de haberes por el término de noventa (90) días calendarios, Informe N° 224-2018-UPER-MDP-T de fecha 08 de Mayo del 2018; Informe N° 265 -2018-OAF-MDP-T de fecha 10 de Mayo del 2018 y el proveído de Gerencia Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, con solicitud S/N de fecha 07 de Mayo del 2018, de la Sra. SOFIA JUANA LANCHO PARIÁ, solicita licencia sin goce de remuneraciones, con Informe N° 224-2018-UPER-MDP-T la Unidad de Personal concluye que es procedente otorgar licencia sin goce de remuneración por motivos particulares conforme a las normas que rigen la materia, señalando como requisito indispensable la autorización de su jefe inmediato para poder seguir con el trámite respectivo.

Que, al respecto se debe tener presente lo dispuesto en el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en el cual establece que son derechos de los servidores públicos, el hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en forma que determine el reglamento.

Que, en tal sentido el artículo 115° del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa señala que los Servidores Públicos tienen derecho a gozar hasta noventa 90 días de licencia por motivos particulares en un periodo no mayor de un año. Asimismo el artículo 109 del mismo cuerpo legal, establece que la solicitud de licencia se inicia a petición de parte y se encuentra condicionada a la aceptación de la institución.

Que el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay aprobado por ordenanza Municipal 017-2008-MDP-T, según su artículo 24° inciso b señala que las licencias sin goce de remuneraciones se otorgan por motivos particulares.

Que de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N°002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, delega facultades a la Gerencia Municipal.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica; y la Unidad de Personal.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: OTÓRGUESE**, Licencia Sin Goce de Remuneración petitionado por la servidora municipal SOFIA JUANA LANCHO PARIÁ por el periodo de 30 días calendarios, por motivos particulares comprendido desde el 10.05.2018 hasta el 08.06.2018 inclusive, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Municipalidad Distrital de Pucallpa

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Unidad de Personal, cumplimiento de la implementación y complementación de la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*Ing. Nicandro Machaca Mamani*  
GERENTE MUNICIPAL



- Cc.
- ALCALDIA
- GM
- OAF
- UPER
- OAJ
- Archivo